

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 226

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados por el presente anuncio se hace constar que D. Hipólito Fernando Martínez, D. Jerónimo Esteban y Matesanz, D. Juan Pabón y Pérez, D. Teófilo Santacana Arévalo y D.ª Micaela Guijarro Martín, con fecha 1.º y 5 del actual, han sido nombrados Maestros auxiliar interino de las escuelas graduada de niños de esta Capital, de la elemental de niños de Sanchoño y de las incompletas mixtas de Miguel Ibáñez, Santa Marta y Ciruelos anejo de Pradales; anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 16 de Abril de 1907.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 280

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres

constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Caminos vecinales y Beneficencia.—Capital.—Se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Diputados provinciales D. Lope de la Calle, don Rufino Cano de Rueda y D. Timoteo de Antonio Gil, para que gestionen en Madrid asuntos relacionados con los caminos vecinales y la Beneficencia provincial.

Varios pueblos.—Presentada por el Sr. Director de carreteras provinciales una comunicación en la que hace constar que tiene verificados todos los estudios de los caminos vecinales que figuran en el contrato celebrado con el Estado, manifestando al mismo tiempo las longitudes totales que han resultado en cada partido judicial; la Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación de referencia.

Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo.—No habiéndose publicado en el Boletín oficial de la provincia el anuncio para la licitación que había de celebrarse en este día para la construcción del camino vecinal de Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo, (destajo único); que se acordó por esta Comisión en ocho del actual; la misma acuerda señalar nuevamente para dicho acto el día 11 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de la mañana.

Chañe á Fuente el Olmo de Iscar.—La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicos que han de regir en la construcción del camino vecinal de Chañe á Fuente el Olmo de Iscar, (destajo número 1), y señalar el día 11 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana para que se celebre la correspondiente licitación.

Beneficencia.—Bercimuel.—Solicitado por Gregorio Herrera Trapero y Anastasia de San Frutos, consortes, residentes en Bercimuel, se les conceda el exposito Julio de San Sabas, de 14 años, para tenerle en su compañía y enseñarle el oficio de zapatero á que aquel se dedica, y contando según manifiesta con la conformidad del asilado; la Comisión acuerda acceder á

lo solicitado previas las formalidades reglamentarias.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas por D. Luis Diaz, dos cuentas importantes una 1.734'50 pesetas, por varios muebles para el Palacio provincial, y otra importante 955 pesetas, por una mesa de despacho y una librería; la Comisión acuerda el abono de dichas cuentas, con cargo la primera al capítulo de imprevistos, y la otra, al correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 25 de Febrero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Núm. 280

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Adrados.—Solicitado por Juan de Santos Sancho, natural y vecino de Adrados y de oficio herrero, le sea concedido uno de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para atender á su mantenimiento y educación y dedicarle al oficio que aquel ejerce; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previas las formalidades reglamentarias

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda rectificar lo resuelto en

sesión de 15 de Enero último, respecto á una concesión hecha al Sr. Capellán del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acordó no satisfacer el importe de una cuenta presentada por D. Leopoldo Govea, sobre encuadernación de una obra, cuya denominación consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Núm. 588

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 9, 11, 12, 22, 23, 26 y 27, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Jubilaciones.—Fuentesauco.—Solicitado por D. Bruno Blasco Martín, natural de Sebúlcor, de 60 años de edad, peón caminero del trozo 4.º de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, con residencia en Fuentesauco, se le conceda la jubilación, con arreglo al reglamento de concesión de derechos pasivos, aprobado por la Excelentísima Diputación en 7 de Octubre de 1902, por hallarse imposibilitado para el desempeño del destino que hasta la fecha viene desempeñando; acreditándose con los documentos unidos al oportuno expediente que el recurrente lleva desempeñando su destino 26 años, 3 meses y 17 días, y hallándose, de estar impedido, comprendido dentro de lo prescripto en la regla primera del art. 6.º del Reglamento de derechos pasivos, por cuanto en ella se ordena que en el caso de que el funcionario adquiera imposibilidad para el

desempeño de su destino, después de llevar 15 años de servicio tendrá derecho á la jubilación, correspondiéndole al solicitante según la base 2.ª de dicho artículo, por llevar más de 25 años en su cargo de peón caminero, el sesenta por ciento del sueldo que disfruta, ó sea la cantidad anual de 378 pesetas que es lo correspondiente al sueldo que tiene asignado de 630 pesetas; pero teniendo en cuenta que el recurrente se llama Bruno Blasco Martín y la certificación facultativa que acompaña se refiere á Bruno Blasco Martínez, aunque es de suponer que sea el mismo; la Comisión antes de emitir el informe que previene la regla 1.ª de las disposiciones generales del Reglamento para la concesión de derechos pasivos á los empleados provinciales, acuerda reclamar al interesado nueva certificación expedida por dos facultativos, y en la cual se expresen sus verdaderos apellidos, haciendo también constar, además de la enfermedad que padece, si ésta es de carácter crónico, ó si al seguir continuando en el desempeño de su destino ha de impedirle su curación ó mejoría, debiendo además reintegrar con una póliza de peseta la certificación de la partida de bautismo que se halla expedida en papel blanco.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Riiza á Madriguera.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que está para finalizar el plazo de garantía para la construcción del destajo número 1 del camino vecinal de Riiza á Madriguera; la Comisión acuerda designar al Diputado provincial D. Francisco de Diego para que represente á la Corporación en la recepción definitiva de las obras.

Beneficencia.—Urueñas.—Solicitado por Arselmo Peña y Peña, vecino de Urueñas, se le conceda el exposito Dario de la Espectación, de diez años de edad, con el fin de enseñarle el oficio de labrador á que el solicitante se dedica; la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente, previo el asentimiento del exposito y el cumplimiento de las demás formalidades reglamentarias, y advirtiéndole al asilado en cuestión, que una vez fuera de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, no tendrá derecho á volver á ellos, si hubiese cumplido la edad de 16 años.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas por D.ª Saturnina Valverde, D. Evaristo Barrero y sucesores de Redolat, tres cuentas importantes, respectivamente, 39'50, 11'75 y 36'50 pesetas, por la limpieza y planchado de ropas la primera, y por varios efectos las otras dos, con destino al Gobierno civil de la provincia; la Comisión acuerda aprobar las expresadas tres cuentas y que el importe de las mismas se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 8 de Marzo de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Núm. 224

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Riiza

D. Julián Alonso, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio en la Zona de su cargo á D. Eufasio de Lama Sanz.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, Judiciales y Registradores de la Propiedad de dicho partido á los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 16 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Núm. 170

Alcaldía constitucional de Segovia

Señalado el domingo 21 de los corrientes para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de esta Capital, se recomienda á los señores Presidentes é Interventores que constituyan las mesas electorales del mismo, que en observancia de lo que prescribe el apartado 2.º del artículo 56 de la ley del sufragio de 26 Junio de 1890, remitan á esta Alcaldía, como presidente de la Junta municipal de la cabeza del citado distrito, inmediatamente de terminada la votación, una de las copias del acta de la misma, documento que es indispensable para poderse verificar el escrutinio general el jueves siguiente día 25, con el exclusivo objeto de evitar que el Alcalde que suscribe, se vea precisado como ha ocurrido en elecciones anteriores, á enviar Comisionados que recojan la indicada copia del acta, en cuyo caso serán satisfechos por los respectivos Ayuntamientos los gastos que origine dicho servicio.

Segovia 12 de Abril de 1907.—El Presidente, José Rodríguez Fraile.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 495

Ayuntamiento de Aldehorno

CONCEJALES

D. Francisco García Plaza
Francisco Mayor García
Valentin García Plaza
Juan Cornejo García
Francisco Mayor Zúñiga
Gregorio Plaza Mayor
Pablo de Frutos Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Miguel Plaza Cornejo
Pablo Salvador Bartolomé
Tomás Serrano y Serrano
Domingo Salvador Zúñiga
Manuel Otero Cano
Bernardo Mayor Zúñiga
Justo Serrano Esteban
Julian Sanz Zúñiga
Anselmo Salvador Zúñiga
Marcos Abad García
Pedro García Abad
Gregorio Herrero García
Bruno Martínez Cuesta
Cipriano Peral Plaza
Cipriano García Buenhombre
Julian Calle Plaza
Antonio Calle Plaza

Pedro Mayor García
Matías García Domingo
Benito Buenhombre Bajo
Gordiano Mayor Plaza
Aniceto García Plaza
Antonio Arroyo Serrano
Marcos Sanz García
Isidro Buenhombre Posadas
Eusebio Arroyo Arranz
Alejo Martínez Cuesta
Clemente García Peral
Aldehorno 12 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Francisco García.

Núm. 496

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

CONCEJALES

D. Teófilo Sánchez Cueto
Florencio Martín Sanz
Rafael Sanz Rueda
Pedro Rodríguez Rodríguez
Jacinto Herrero Galindo
Roque Sanz González
Tomás Martín Rodrigo

CONTRIBUYENTES

D. Isidro García y García
Rufo González Romo
Juan María Luengo González
Casildo de Castro Díaz
Ezequiel López Díaz
Hilarion Hernández García
Toribio Fraile Martín
José Arroyo González
Victoriano Reales Martín
Sergio González Casado
Mariano González Pérez
Joviniano Martín Sanz
Venceslao García Arroyo
Pedro González Heredero
Enrique Madejon González
Leonardo Olgueras García
Aniceto Martín Martín
Miguel Mateos Martín
Castor Alonso Sánchez
Samuel Rodríguez Galindo
Ángel Hernández Hernández
Alejandro Martín Rodríguez
Anastasio González Casado
Felipe Díaz García
Celestino Sanz González
Patricio Sanz González
Romualdo Sanz González
Matías Esteban Hoyos
Montejo de Arévalo 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Teófilo Sánchez Cueto.

Núm. 497

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

CONCEJALES

D. Félix Berzal Alvaro
Gregorio Enebral Arribas
Leoncio Alvaro Sanz
Juan Enebral Alvaro
Gregorio Alvaro de Andrés
Eusebio Alvaro Hernando

CONTRIBUYENTES

D. Gabino Berzal Alvaro
José Benito de Benito
José Arribas García
Esteban Blanco Arribas
Eusebio Marinas Hernando
Juan Alvaro Santa María
Cayetano Alvaro Alvaro
Gregorio Miguel Alvaro
Leandro Alvaro Sanz
Venancio Alvaro Olgueras
Juan Martín Yagüe
Lorenzo Arribas García
Juan Benito Peñas
Miguel Alvaro Enebral
Isidoro Berzal Alvaro
Miguel García Arribas
Cipriano Benito García
Julian Alvaro Hernando
Juan Miguel García
Francisco Miguel Llorente
Leandro Enebral Alvaro

Ildefonso Enebral Gómez
Prudencio Sanz Arribas
Julian Miguel Bravo
Valleruela de Pedraza 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Félix Berzal.

Núm. 498

Ayuntamiento de Valdeprados

CONCEJALES

D. Clemente de Frutos Bernardos
Pablo Bravo del Barrio
Antolin Otero Bravo
Ángel Otero Segoviano
José Bravo de Andrés
Mariano de Frutos Bernardos

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Bravo Otero
Gumersido Bravo Sanz
Francisco del Barrio Llorente
Mariano María Barreno
Faustino Otero Sanz
Lorenzo Otero Sanz
Amós de Frutos Bernardos
Victorio Pardo Otero
Juan Segoviano Otero
Telesforo Otero del Barrio
Venancio Otero Sanz
Alejandro Losa Martín
Natalio Calle Calatraveño
Indalecio Casado del Barrio
Juan de Blas de la Calle
Cándido Pérez de Frutos
Fernando Otero Barreno
Zoilo María Bernardos
Eduardo Otero del Barrio
Pedro del Barrio Segoviano
Valeriano Gila Barreno
Benito Barbero María
Antolin Esteban Martín
Agustín de Pablos Prado

Valdeprados 7 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Clemente de Frutos.

Núm. 499

Ayuntamiento de Grado

CONCEJALES

D. Felipe Cubillo Ribota
Julian Ramírez Marina
Dámaso Pérez Ramírez
Francisco Sanz de Pablos
Antonio Sanz Sabido
Julian Marina García

CONTRIBUYENTES

D. Juan Bravo Ramírez
Francisco Bravo Ramírez
Agustín Blanco Marina
Julian Bravo Ramírez
Zacarias Bravo Ramírez
Mariano Bravo Ramírez
Ignacio Bravo Ramírez
Santos Cubillo García
Alejo Cubillo García
Francisco García Cubillo
Antonio García Sanz
José Licerías Sanz
Félix Marina Martín
José Marina García
José Moreno Gil
Pedro Moreno Terrel
Isidoro Ortigosa Cuesta
Antonio Pérez Sanz
Gervasio Ribota Marina
Bonifacio Sanz Marina
Claudio Sanz Sabido
Domingo Sanz Sabido
Mariano Sanz Soria
Prudencio Cuesta Sanz
Grado 1.º de Enero de 1907.—El
Alcalde, Felipe Cubillo.

Núm. 500

Ayuntamiento de Muzyo

CONCEJALES

D. Francisco Martín González
Juan Martín Ibañez
Pedro Arranz González
Jacinto Martín González
Victoriano Moreno Tellez
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Ibañez Gonzalez
 Angel Minguez Ibañez
 Antonio Liceras Marqués
 Antolin Arranz Marqués
 Angel Somolinos Ruiz
 Antonio Somolinos Ibañez
 Domingo Arranz y Arranz
 Francisco Martin Marqués
 Francisco Perez Cubillo
 Felix Arranz Cubillo
 Gerónimo Martin Arranz
 Ildefonso Arranz Encinas
 Julian Gonzalez Ibañez
 Juan Ibañez Martin
 Leoncio Cubillo Arranz
 Lorenzo Martin Escribano
 Pedro Gonzalez Bahon
 Rudesindo Arranz Arranz
 Saturnino Marqués Arranz
 Toribio Arranz Encinas
 Valentin Ibañez Arranz
 Victor Martin Bahon
 Venancio Perez Martin
 Justo de Diego Miguel
 Muyo 8 de Marzo de 1907.—El Al-
 calde, Francisco Martin.

Núm. 501

Ayuntamiento de Torreadrada

CONCEJALES

D. Agustin Sanz Martin
 Francisco Montes Sanz
 Dionisio Parra Palacios
 Pedro Delgado Puebla
 Ruperto Puebla Sanz
 Victor Carretero Benito
 Carlos Blanco Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Anacleto Delgado Peña
 Gabriel Sanz Lázaro
 Francisco Peña Alvaro
 Ildefonso Peña Sancho
 Mariano Hernandez Peña
 Toribio Arranz Parra
 Modesto de Marcos Parra
 Gabriel de Sanz Pascual
 Juan Sanz Galindo
 Pedro de Andrés Sanz
 Nemesio Montes Sanz
 Gil Sanz Galindo
 Segundo Montes Sanz
 Máximo Montes Sanz
 Leandro de Marcos Parra
 Martiniano Sanz Pascual
 Gabriel Peña Bartolomé
 Pelayo Benito Serrano
 Eleuterio Sanz Pascual
 Blas Delgado Peña
 Zacarias Peña Galindo
 Celestino Sanz Martin
 Rogelio Martin Sacristan
 Mariano Iglesias Sanz
 Juan Montes Sanz
 Feliciano Parra de Andrés
 Tiburcio Benito Serrano
 Santos Montes Sanz
 Torreadrada 14 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde accidental, Francisco Mon-
 tes.

Núm. 502

Ayuntamiento de Pajarejos

CONCEJALES

D. Felipe Mate Lopez
 Gregorio Blanco de Dios
 Luciano Alonso Asenjo
 Santos Asenjo Sanz
 Maximino Martin Montes
 Pablo Alonso Asenjo

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Lopez Garcia
 Melchor Martin Montes
 Vicente Martin Gil
 Gabino Martin Garcia
 Filomeno Martin Alonso
 Mamerto de Pablo Rubio
 Jacinto Esteban Martin

Bonifacio Sanz Tomé
 Eugenio Gil Esteban
 Serapio Perez Garcia
 Ignacio Alonso Garcia
 Marcelino Garcia Martin
 Simon Martin Gil
 Ignacio Sanz Alonso
 Saturnino Matias Asenjo
 Paulino Cano Martin
 Sinfiriano Martin Carrasco
 Miguel Barahona Martin
 Luis Fernandez Alonso
 Esteban Sacristan Sanz
 Joaquin Martin y Martin
 Rufino Delgado Calvo
 Polonio Llorente Sanz
 Felix Matias Asenjo
 Pajarejos 11 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde, Felipe Mate.

Núm. 503

Ayuntamiento de Bercimuel

CONCEJALES

D. Manuel Sigüero de la Iglesia
 Leandro Gimeno Alonso
 Eusebio Sigüero Caridad
 Tomás Gonzalez Guijarro
 José Sanz Alonso
 Cirilo Moreno Fernandez

CONTRIBUYENTES

D. Lázaro Sanz Gutierrez
 Juan Martin Bordet
 Santiago Barbolla Ponce
 Mariano Martin Gil
 Andrés Esteban Martin
 Hilario Martin y Martin
 Eusebio Sigüero Martin
 Felipe Santa Maria Perez
 Julian Sanz Gil
 Miguel Sanz Yagüe
 Inocencio Gutierrez Delgado
 Francisco Olgueras Benito
 Frutos Gimeno Gutierrez
 Pablo Garcia Berzal
 Gregorio Tomé Gadea
 Angel Nuño Martin
 Donato Montes de Andrés
 Tomás Moreno Fernandez
 Julian Gutierrez Nuño
 Victoriano Gadea Provencio
 Romualdo Esteban Martin
 Felipe Tomé Gadea
 Francisco Sanz Tomé
 Jacinto Gimeno Gutierrez
 Bercimuel 11 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde, Manuel Sigüero.

Núm. 504

Ayuntamiento de Arahuetes

CONCEJALES

D. Salvador de Blas y Lucas
 Clemente Arribas Hernando
 Pablo Sanz Gonzalez
 Raimundo Paez Encinas
 Pedro Berzal Zamarro
 Antonio Arribas Matesanz

CONTRIBUYENTES

D. Sebastian Garcia Antonio
 Lucas Martin Benito
 Gorgonio Lopez Leonor
 Lucas Garcia y Garcia
 Epifanio de Blas y Lucas
 Andrés Gonzalez Borreguero
 Cecilio Arribas Barrio
 Martin Tapias Clemente
 Galo Martin Contreras
 Santos Gimeno Peñas
 Rufino Pascual Escorial
 Valeriano Gonzalez de Frutos
 Celedonio Gonzalez Borreguero
 Eusebio Gonzalez Contreras
 Mateo Martin Arribas
 Teodoro Gimeno Peñas
 Lucas Peñas Paez
 Francisco Berzal Zamarro
 Juan Pablo Santa Engracia
 Victor Martin Lomillos
 Antonio Esteban Garcia

Antonio Contreras Sanchez
 Domingo Peñas Arribas
 Marcelo Peñas Paez
 Arahuetes 15 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde, Salvador de Blas.

Núm. 505

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

CONCEJALES

D. Francisco Martin Yagüe
 Marcos Martin Gimeno
 Francisco Martin Roman
 Angel Martin Roman
 Cándido Barbolla Garcia
 Ezequiel Martin Yagüe

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Barbolla Yagüe
 Pedro Gonzalo Sanz
 Pedro Martin de la Iglesia
 Manuel Lopez Barbolla
 Juan Barbolla Esteban
 Pedro Arciniega Diez
 Baltasar Barahona Caridad
 Eusebio Martin y Martin
 Mariano Maderuelo Lopez
 Santiago Martin y Martin
 Santos Barahona Barrio
 Gregorio Garcia Burgueño
 Juan Sanz Gonzalez
 Ramón Bartolomé Martin
 Lorenzo Martin y Martin
 Ildefonso Martin y Martin
 Francisco Barbolla Esteban
 Mariano Yagüe Garcia
 Fernando Sanz Martin
 Santiago Asenjo Martin
 Tomás Asenjo Martin
 Santos Lopez Barbolla
 Manuel Barbolla Garcia
 Martin Berzal Martin
 Campo de San Pedro 13 de Marzo de
 1907.—El Alcalde, Francisco Martin.

Núm. 506

Ayuntamiento de Hinojosas

CONCEJALES

D. Pedro Hernanz Cuesta
 José Lopez Martin
 Santos Guerra Poza
 Santiago Poza Poza
 Mariano Martin Fresnillo
 Ignacio Rodrigo Lopez

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Guerra Rodriguez
 Clemente Cuesta Barrio
 Felix Lopez Martin
 Paulino Lopez Martin
 Pedro Rodrigo Valle
 Mariano Fresnillo Bravo
 Benito Poza Poza
 Primo Fresnillo Valle
 Pedro Lopez Martin
 Eugenio Lobo Fresnillo
 Victorio Fresnillo Rodrigo
 Julian Guerra Poza
 Esteban Martin Garcia
 Faustino Martin Escorial
 Simon Valle Cuesta
 Pedro Rodrigo Fresnillo
 Juan Martin y Martin
 Nicomedes Rodrigo Lopez
 Luis Lopez Valle
 Felipe Hernanz Cuesta
 Dionisio Gonzalez Arranz
 Isidoro de la Cruz
 Cándido Poza Moreno
 Santos Cuesta Gonzalez
 Hinojosas 15 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde, Pedro Hernanz.

Núm. 213

Alcaldía de Sepúlveda

Hallándose vacante una plaza de Médico titular de este término municipal, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cien

familias pobres y cascos de oficio, se abre concurso para su provisión.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares de España, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sepúlveda 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Elías G. de Bonilla.

Núm. 204

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Para que la Junta pericial pueda con el debido acierto proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de mil novecientos ocho, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza tanto rústica, como pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones en la forma que la ley previene.

San Cristóbal de Cuéllar 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Gabino Garcia.

Núm. 212

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Por cumplimiento del contrato del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo y sus anejos Grado, Noviales y Negro, distante todos de la Matriz unos cuatro kilómetros, produciendo dicho partido de noventa á cien fanegas de trigo y centeno por mitad, más lo que pudiera quedar por cuatro ó cinco mil herraduras que generalmente se colocan anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde presidente de este pueblo en el improrrogable plazo de quince días; pasados los cuales, no se admitirá ninguna de las que se presentasen.

Santibáñez de Ayllón 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 189

Alcaldía de Campo de Cuéllar

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar el apéndice al amillaramiento conforme lo dispone el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hace público y advierte á todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza inmueble, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el periodo de quince días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia, las alteraciones que hubiera experimentado con los documentos justificativos correspondientes.

Campo de Cuéllar 11 de Enero de 1907.—El Alcalde, Esteban Sancho.

Núm. 206

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería existente en este término y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el año próximo de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones en término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de provincia.

Santibáñez de Ayllón 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 177

Alcaldía de Ochando

Por el presente anuncio se hace saber, que, con fecha 11 de Noviembre último, se tomó guarda para la vigilancia del campo de este pueblo hasta el 11 de Noviembre próximo y por la retribución de 13 hectolitros y 65 litros de trigo ó sean 25 fanegas, á D. Segundo de la Calle Artiaga, al que deberá respetársele como tal en el desempeño de su cometido.

En su virtud, todo aquel que labore fincas en término de Ochando y no esté conforme con dicho nombramiento, lo manifestará á los ocho días siguientes al en que este anuncio sea público en el *Boletín oficial* de la provincia, para en su día no incluirle en el padrón cobratorio, y advertir al guarda, que no vigile las fincas de los que tal reclamación hagan por considerarles fuera del contrato habido.

Ochando 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mariano Herranz.

Núm. 197

Alcaldía de Pinajeros

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal, base de los repartimientos por el concepto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares, para el año de 1908, conforme dispone el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte á todos los contribuyentes de este término vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas y conceptos indicados, por cualquiera de las causas que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de dicho Mayo las declaraciones de alta ó baja debidamente justificadas conforme está prevenido, para llevar las variaciones á los apéndices respectivos; transcurrido dicho día, se desestimarán cuantas se presenten.

Pinajeros 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 179

Alcaldía de Navalmanzano

Por el vecino de este pueblo Juan de Mateo Arranz, se ha dado cuenta á esta Alcaldía de que el día diez de los corrientes se le han extraviado dos cerdas jaras y de peso como de unas diez y ocho libras cada una.

Por tanto se ruega á la persona que las haya hallado, avise á su dueño ó á esta Alcaldía para pasar á recogerlas.

Navalmanzano 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

Núm. 178

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

Don Francisco Sanz Bravo, Alcalde constitucional de San Pedro de Gaillos.

Hago saber: Que en el día de ayer tuvo lugar la terminación del deslinde de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local existentes en este término jurisdiccional, cuyo deslinde fué anunciado al público en el *Boletín oficial* número 34, correspondiente al día veinte de Marzo último. Se han observado intrusiones llevadas á cabo por los dueños de fincas colindantes á aquellas, perjudicándose así derechos que todos estamos obligados á respetar y en atención á ello y á la carencia de datos exactos y dudas que se han suscitado, se ha practicado un

amojonamiento que tiene el carácter de provisional en los sitios donde han desaparecido los mojones antiguos.

En su virtud, he creído oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los dueños de fincas colindantes á ambas márgenes de dichas vías, que aparecen intrusos, dejarán el terreno detentado á favor de las mismas según las líneas que los hitos colocados guardan.

2.ª Se concede un término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para reclamar contra la operación practicada, debiendo presentar con las reclamaciones, los títulos de propiedad respectivos de las fincas registradas en el de la Propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Transcurrido el expresado plazo y substanciadas las reclamaciones que se presenten, se colocarán mojones definitivos donde se encuentran los provisionales y no hayan sido objeto de reclamaciones, así como en los demás sitios en los puestos que proceda, declarándose por bien ejecutado el mencionado deslinde y amojonamiento.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* y sitios de costumbre de la localidad para conocimiento de los á quienes pueda interesar.

San Pedro de Gaillos 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Núm. 175

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia del partido que se halla vacante en virtud de ascenso del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza del que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis, el Sr. D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por D. Tomás Francisco Casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Madrona, representado por el Procurador D. Román Huertas Ilera, y defendido por el Letrado D. Paulino Gómez del Pozo, sobre habilitación de pobreza, para litigar con D. Nicasio de Frutos, que lo es de Ortigosa del Monte, en autos ejecutivos y en cuyo incidente es parte también el Sr. Abogado del Estado; y

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Tomás Francisco Casado, vecino de Madrona, para litigar con D. Nicasio de Frutos, que lo es de Ortigosa del Monte, concediéndole los beneficios del artículo catorce de la citada Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará personalmente si así lo solicitare el Procurador Huertas, en término de tercero día ó en otro caso en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y dos y en el doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Costa.

Y para que sirva de notificación al demandado y rebelde D. Nicasio de Frutos se expide el presente.

Dado en Segovia á seis de Abril novecientos siete.—Pedro Pérez Yagüe.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 174

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de instrucción por vacante en virtud de ascenso del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á los procesados Felipe y Ceferino Alvarez Moreno, de diez y ocho y trece años de edad, solteros, naturales de Candé y Zaragoza, respectivamente, hijos de Mariano y Juana, ambulantes y jornaleros, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de varias diligencias acordadas en la causa que se instruye contra ellos por expendición de moneda falsa.

A propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y les pongan á mi disposición.

Dado Segovia á nueve de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Pérez Yagüe.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 172

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en carta orden de la Audiencia Provincial de Segovia, ha acordado que se cite en forma legal á Manuel San José Pérez, que estuvo domiciliado en Valladolid, calle del Riego, número trece, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia Provincial de Segovia el día veintinueve del actual mes á las once, con el fin de que asista como procesado á las sesiones del juicio oral de la causa que se le siguió en este Juzgado en unión de Julián Sánchez Pérez, por hurto de un Cabás con metálico y otros efectos; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa María de Nieva doce de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Carmelo Velasco.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Zaragoza Guijarro.

Núm. 222

Juzgado municipal de Collado Hermoso
Don Ceferino Isabel González, Juez municipal del pueblo de Collado Hermoso.

Hago saber: Que para pago de 71 pesetas de principal á D. Ventura García Benito, vecino de Santo Domingo de Pirón, con más las costas habidas y las que se originen por virtud de la demanda seguida en este Juzgado en juicio verbal civil celebrado á instancia de D. Ventura García Benito, ya referido, contra D. Andrés Martín Leonor, vecino de Caballar, se sacacan en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una finca de secano radicante en el término municipal de Caballar, y sitio titulado el camino de Torreiglesias, de segunda calidad, de cabida de sesenta estados, ó sean seis áreas; linda al Saliente, otra tierra de Jorge Arribas; Madiodía y Poniente, tierra de Claudio Gómez; vecino de Carrascal de la Cuesta, y Norte, camino de Torreiglesias; tasada en 20 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio titulado los campos, de segunda calidad y cabida de ochenta estados, ó sean siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al S., finca de

Lucas Martín Berrocal; M., otra de Gregorio Pinillos, vecino de la Cuesta; P., finca de Manuela Martín, y Norte, otra de Gregorio García, los dos últimos vecinos de Caballar; en 35 idem.

3.ª Una tierra en igual término y sitio titulado la cerca arévalo, de tercera calidad, de ochenta estados, ó sean siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al S., finca de Eulogio Martín; M., tierra de Inocencio Cobos, vecino de la Cuesta; P., el mismo, y N., Eugenio Leonor, vecino de Caballar; en 35 idem.

4.ª Otra tierra en el referido término de Caballar, y sitio titulado la pedriza de las sara de tercera calidad, y cabida de ochenta estados ó sean siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al S., con ladera de los curros; M., con tierra de herederos de Santiago Berrocal; P., con un erial; y N., con tierra de Francisco García; en 31 idem.

Dicho acto tendrá lugar el día once de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, pudiendo los licitadores hacer postura por las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, pudiendo cederse el remate á un tercero, y no habiendo título de dominio según manifestación del deudor serán de cuenta del rematante los que fueren necesarios.

Dado en Collado Hermoso á doce de Abril de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Ceferino Isabel.—El Secretario, Lucio Sanz.

Núm. 223

Juzgado municipal de Aragoneses

Don Lucio de Andrés García, Juez municipal de Aragoneses.

Hago saber: Que en el expediente que se ha tramitado en este Juzgado á instancia de D. Carlos Llorente Sánchez, vecino de Paradinas, para acreditar é inscribir la posesión en que se halla de cuatro fincas rústicas sitas en este término municipal, ó sean tres majuelos por compra á Román García González, vecino de Madrid, y una tierra á Fidel Pérez, vecino de Pascuales, he acordado en virtud de lo solicitado por el interesado y por lo que dispone el artículo 402 de la ley Hipotecaria, se haga saber á los sujetos que se crean con derecho á dichas fincas, sus herederos ó representantes legítimos, la pretensión deducida por el Carlos Llorente Sánchez, por medio del presente edicto, fijándose el plazo de quince días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que crean conveniente; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto, se aprobará la información con todas sus consecuencias.

Nota.—Las referidas cuatro fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido á nombre de don Remigio García Puente, vecino de Aragoneses.

Dado en Aragones á quince de Abril de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Lucio de Andrés.—P. S. M., Deogracias Martín, Secretario.